

DECRETO ALCALDICIO N° 000801

Casablanca, 25 FEB 2013



- 1.- La necesidad de contar con una trabajadora a fin de que se desempeñe como cajera, encargada de aseo en área sector piscina.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébese contrato de trabajo con doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3 para que se desempeñe como cajera, encargada de aseo en área sector piscina por la suma bruta de \$150.000, a contar del 01 de marzo y hasta el 17 de Marzo del 2013.

II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 Item 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 25 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3, domiciliado en Padre Hurtado N° 419-B, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se registrá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajadora fin de que se desempeñe como cajera y encargada de aseo en sector piscina Municipal.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realiza en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: El trabajador cumplirá sus labores a contar del el 01 de Marzo al 17 de Marzo del año en curso. En horarios viernes, sábado y domingos de 14:00 a 20:00hrs. El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

QUINTO: La remuneración de la trabajadora será la cantidad bruta de \$ 150.000. que será liquidada y pagada dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social. No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas, salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

SEXTO: El presente contrato registrá a contar de 01 de marzo y se extenderá hasta el día 17 de marzo de 2013, pudiendo ponerle término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca